

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 15:00 horas del veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-149/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE COAHUILA Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.** -----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

----- **DOY FE.**


PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACUERDO CNPE-149/2025

ACUERDO CNPE-149/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE COAHUILA Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
COMISIONADO PRESIDENTE	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

- II. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Estatal de Procesos Electorales de COAHUILA, la cual, a la fecha en que se actúa, se encuentra conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN COAHUILA	
COMISIONADA PRESIDENTE	CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA
COMISIONADO	BERNARDO GONZALEZ MORALES
COMISIONADO	ERNESTO SARO BOORDMAN

Es de destacar, que fue presentada en fecha 02-dos de septiembre del año en curso, renuncia irrevocable del militante BERNARDO GONZALEZ MORALES al cargonde

Comisionado ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Coahuila, por tanto, con la finalidad de continuar con los asuntos en trámite, dicha Comisión se reconstituyó y es integrada en la actualidad por los siguientes:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN COAHUILA	
COMISIONADA PRESIDENTE	CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA
COMISIONADO	ERNESTO SARO BOORDMAN

- III. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, documento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/15/2025**.
- IV. El once de agosto de dos mil veinticinco, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional mediante las que se aprueban acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivos Municipales en COAHUILA, entre otros; documento identificado con el alfanumérico **SG/099/2025**.
- V. El veintisiete del año en curso, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal en COAHUILA, para elegir a las consejeras y consejeros nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal, documento identificado como **SG/123/2025**.
- VI. Los días veintiocho de agosto y cinco de septiembre de dos mil veinticinco, se publicaron en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Allende, Frontera, Piedras Negras, Castaños, Nadadores, Nava,

Sabinas, Zaragoza, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Juan de Sabinas y San Pedro, las Convocatorias y Normas Complementarias, así como en los estrados electrónicos.

- VII.** Los días diez y diecisiete de septiembre, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Coahuila recibió el registro de los aspirantes al Consejo Nacional, Estatal y las planillas que solicitaron su registro como candidatos Presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales de los municipios, donde solamente se registraron una sola planilla y los aspirantes a candidatos al Consejo Nacional y Estatal, en Allende, Frontera, Piedras Negras, Castaños, Nadadores, Nava, Sabinas, Zaragoza, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Juan de Sabinas y San Pedro, todos los anteriores del estado de Coahuila.
- VIII.** En fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de COAHUILA informó a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional de en **Allende, Frontera, Piedras Negras, Castaños, Nadadores, Nava, Sabinas, Zaragoza, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Juan de Sabinas y San Pedro**, todos los anteriores del estado de COAHUILA, señalando que en los mismos se presentó un **REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA**.

Debido a los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender a lo dispuesto en el numeral 83 de los Estatutos Generales y lo dispuesto en las Normas Complementarias que regulan el proceso de elección de propuestas para el Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, del artículo 108 de los Estatutos Generales, se desprende que:

“Artículo 108

1. **La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2. [...]**

(énfasis añadido)

SEGUNDO. El artículo 109 de los Estatutos Generales, prevé:

“Artículo 109

1. *La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá las siguientes facultades:...*
 2. **En todos los casos, deberá supervisar la correcta y oportuna realización de lo siguiente:**
- ...
- IX. Aprobar los registros de candidaturas a elecciones internas y de precandidatos y precandidatas en los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular; [...]**

(énfasis añadido)

TERCERO. Que, del artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende:

“Artículo 6. La Comisión Nacional de Procesos es el órgano de decisión colegiada, con autonomía técnica y de gestión, responsable de organizar los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, mediante los métodos de votación por militantes y la elección abierta a la ciudadanía.

En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.

(énfasis añadido)

CUARTO. Que, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables previstas en las convocatorias y las normas complementarias, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las **planillas únicas** de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción

Nacional, correspondientes a los siguientes municipios del estado de COAHUILA: **en Allende, Frontera, Piedras Negras, Castaños, Nadadores, Nava, Sabinas, Zaragoza, Cuatro Ciénegas**, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Juan de Sabinas y San Pedro.

QUINTO. De lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, se desprende lo siguiente:

Artículo 83

1. En la elección de los Comités Directivos Municipales se votará por una planilla que será responsable de los trabajos del Partido a nivel Municipal, misma que se conformará por la Presidencia, Secretaría General y el número de integrantes que le correspondan. Se garantizará paridad de género en las presidencias.

2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

3. Las y los integrantes de los Comités Directivos Municipales serán nombrados y nombradas por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.

4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.

...

8. Para integrar la planilla, se deberá contar con militancia activa y tener sus derechos a salvo, además:

- a) Tener una militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio;**
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias.**
- c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria en los tres años anteriores a la elección;**

9. El registro será por planilla integrada por las y los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Municipal, que deberán ser de género diferente, así como por el siguiente número de integrantes:

- a) Cuatro, si el listado nominal que se emita cuenta con hasta cien militantes;**

- b) Ocho, si el listado nominal que se emita cuenta con más de cien y hasta quinientos militantes;*
- c) Doce, si el listado nominal que se emita cuenta con más de quinientos y hasta mil militantes.*
- d) Dieciséis, si el listado nominal que se emita cuenta con más mil militantes*

10. Si una vez cerrado el periodo de registro existiera solo una planilla, o se declarará la procedencia de un solo registro, el proceso será suspendido declarando ganadora a la planilla registrada. La persona titular de la candidatura a la Presidencia completará los espacios de la planilla atendiendo a lo estipulado en el artículo 81, inciso f).

(énfasis añadido)

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, así como en las Convocatorias y Normas Complementarias, cuando al cierre del periodo de registro exista únicamente una planilla registrada o se declare la procedencia de un solo registro, el proceso electivo deberá suspenderse, declarándose ganadora la planilla registrada, con la consecuente integración del Comité Directivo Municipal conforme a lo establecido en la normatividad interna.

SÉPTIMO. Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en términos de los artículos 38, 83, 104, 108 y 109 de los Estatutos Generales, así como de las disposiciones reglamentarias aplicables, es el órgano facultado para organizar, conducir, validar y en su caso suspender los procesos electivos internos, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y economía procesal que rigen la vida interna del Partido; que, en consecuencia, y al haberse configurado el supuesto normativo previsto, resulta procedente que esta Comisión Nacional declare la suspensión del proceso electivo en los municipios referidos y la validez de las planillas únicas registradas, mismas que deberán entenderse electas para integrar los respectivos Comités Directivos Municipales, quedando a cargo de la persona titular de la Presidencia completar los espacios de la planilla conforme a lo dispuesto en el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales.

OCTAVO. Bajo esa óptica, el proceso electivo debe suspenderse, ya que no existe contienda que justifique la celebración de la jornada comicial, por lo que resulta procedente,

en consecuencia, decretar la suspensión de los procesos electivos en los municipios de en **Allende, Frontera, Piedras Negras, Nadadores, Nava, Sabinas, Zaragoza, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Juan de Sabinas y San Pedro**, todos los anteriores en el estado de COAHUILA, reconociendo como planillas ganadoras a las registradas en dichos municipios, tal como se ilustra a continuación:

PLANILLA DE ALLENDE	
PRESIDENTE	NORMA LETICIA GALAN ONTIVEROS
SECRETARIO GENERAL	RAMIRO GONZALEZ GONZALEZ
INTEGRANTE 1	MIRIAM ASALIA ORTIZ SALINAS
INTEGRANTE 2	LUIS ARMANDO HERNANDEZ MEDINA
INTEGRANTE 3	NORMA ALICIA ORTA VELASQUEZ
INTEGRANTE 4	JOSE EVERARDO OLIVO LOREDO
INTEGRANTE 5	JOSE ÁNGEL IRUEGAS AGUILAR

PLANILLA DE FRONTERA	
PRESIDENTE	JONATHAN GUADALUPE LIÑAN OROZCO
SECRETARIO GENERAL	DIANA MARIA MALDONADO CONTRERAS
INTEGRANTE 1	SERGIO HUMBERTO GONZALEZ AROCHA
INTEGRANTE 2	MARIA ELENA GARCIA RAMOS
INTEGRANTE 3	MARIO ERVEY RIVAS GARCIA
INTEGRANTE 4	FLOR ESTELA GARCIA CANDIA
INTEGRANTE 5	GABRIEL GERARDO MONTIEL PEREZ
INTEGRANTE 6	ROSA MORENO ZAPATA
INTEGRANTE 7	FEDERICO ARTURO VILLA GARCIA
INTEGRANTE 8	ENEDINA ZAPATA BARBOZA
INTEGRANTE 9	JUAN ALBERTO LIRA ZAPATA
INTEGRANTE 10	AURORA ANAHI LIMON BERLANGA

PLANILLA DE NADADORES	
PRESIDENTE	MARTINA ONTIVEROS MEDELLIN
SECRETARIO GENERAL	ERIK ELEAZAR MORENO FLORES
INTEGRANTE 1	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ GAYTAN
INTEGRANTE 2	JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ
INTEGRANTE 3	ADRIANA YUVICELA RODRIGUEZ GAYTAN
INTEGRANTE 4	PEDRO TENORIO RIVERA

INTEGRANTE 5	SOCORRO VAZQUEZ MIRELES
--------------	-------------------------

PLANILLA DE NAVA	
PRESIDENTE	YOANDRA SORAYA DIAZ CASTILLO
SECRETARIO GENERAL	JOSE REYNOLD GONZALEZ PEREZ
INTEGRANTE 1	ELSA LAURA REYES JIMENEZ
INTEGRANTE 2	JOSE CUAUTHEMOC MANCILLAS COLORADO
INTEGRANTE 3	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ CORONADO
INTEGRANTE 4	JOSE ALBERTO DIAZ GUADARRAMA
INTEGRANTE 5	SILVIA GARCIA DE LA CRUZ
INTEGRANTE 6	JUAN ANTONIO FUENTES GONZALEZ
INTEGRANTE 7	ANDREA RIOS VALDEZ
INTEGRANTE 8	WLICISS BIZAELO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE 9	MARIA ELENA DE LA ROSA LOPEZ
INTEGRANTE 10	PEDRO ADAN MEJIA REYES

PLANILLA DE PIEDRAS NEGRAS	
PRESIDENTE	MAIGUALIDA MATA QUINTERO
SECRETARIO GENERAL	FRANCISCO JAVIER CORTES LOZANO
INTEGRANTE 1	JOSE FRANCISCO CORTES LOZANO
INTEGRANTE 2	HERLINDA QUINTERO TORRES
INTEGRANTE 3	PABLO MARTIN GUAJARDO MUÑOZ
INTEGRANTE 4	MARISELA CANTU CHAVEZ
INTEGRANTE 5	ELVIRA ETELVINA CRUZ VALDES

PLANILLA DE SABINAS	
PRESIDENTE	LUIS EDUARDO GUAJARDO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL	YADIRA YANETH ACUÑA RODRIGUEZ
INTEGRANTE 1	GENARO NUÑEZ CASAS
INTEGRANTE 2	MARIA MAYELA MARQUEZ ESCALANTE
INTEGRANTE 3	JAZIEL LUCIANO MARTINEZ SALAS
INTEGRANTE 4	ELISA ANABEL AGUILAR LOPEZ
INTEGRANTE 5	LLUVIA ESMERALDA MARTINEZ SÁNCHEZ

PLANILLA DE ZARAGOZA	
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO GOMEZ GALINDO
SECRETARIO GENERAL	MA ISABEL ESCOBEDO OCHOA
INTEGRANTE 1	LUDIVINA RODRIGUEZ MARTINEZ
INTEGRANTE 2	MARIA ORTIZ MEJIA
INTEGRANTE 3	JUAN ANTONIO GOMEZ ESCOBEDO

INTEGRANTE 4	JOSE LUIS VAZQUEZ NAVARRO
INTEGRANTE 5	MARTHA ELENA RODRIGUEZ MARTINEZ

PLANILLA DE CASTAÑOS	
MUNICIPIO	NOMBRE
PRESIDENTE	JOSÉ LUIS MENDEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL	MATILDE VILLANUEVA CRUZ
INTEGRANTE 1	GENOVEVO ARZOLA CAZARES
INTEGRANTE 2	MARIA ISABEL DEL ABRA GONZALEZ
INTEGRANTE 3	YESENIA CRUZ INFANTE
INTEGRANTE 4	JOSE GUADALUPE TORRES AGUIRRE
INTEGRANTE 5	CARLOS GUSTAVO XX LIMAS

PLANILLA DE CUATRO CIENEGAS	
PRESIDENTE	JUANA LEIJA GUAJARDO
SECRETARIO GENERAL	JESÚS ALMAGUER FLORES
INTEGRANTE 1	MARÍA OLIVIA IBARRA GAYTAN
INTEGRANTE 2	FRANCISCO ALBERTO COBAS ÁLVAREZ
INTEGRANTE 3	MÍRIAM ANABEL FLORES LUGO
INTEGRANTE 4	HÉCTOR LÓPEZ CASTILLO
INTEGRANTE 5	LUZ MARIA NAVARRO MORENO

PLANILLA DE GENERAL CEPEDA	
PRESIDENTE	MARIA OLIVIA AGUIRRE GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL	OSCAR REYNA GRANADOS
INTEGRANTE 1	LUZ IRASEMA GALICIA GARZA
INTEGRANTE 2	ALMA DEYANIRA REGALADO MOLINA
INTEGRANTE 3	NOE SALAS AGUIRRE
INTEGRANTE 4	MOISES LARA RAMIREZ
INTEGRANTE 5	NORA ELSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

PLANILLA DE MATAMOROS	
PRESIDENTE	ESEQUIEL SOTO GARCIA
SECRETARIO GENERAL	ROSA VELIA ORTIZ IBARRA
INTEGRANTE 1	CARLOS ALBERTO MARTINEZ RIVERA
INTEGRANTE 2	FATIMA DEL ROSARIO ALONSO MIRELES
INTEGRANTE 3	MANUEL PACHECANO ESPIRICUETA
INTEGRANTE 4	MARIA SANTA BURCIAGA REYES

INTEGRANTE 5	JAVIER SOTO GARCIA
--------------	--------------------

PLANILLA DE MONCLOVA	
PRESIDENTE	ANA MARIA OSORIA RANGEL
SECRETARIO GENERAL	FRANCISCO MARTIN GÓMEZ GONZALEZ
INTEGRANTE 1	CINTHIA LIZETH DELGADO RODRIGUEZ
INTEGRANTE 2	SHELBY NAOMI GONZALEZ BORREGO
INTEGRANTE 3	CLAUDIA GABRIELA VAZQUEZ SOLIS
INTEGRANTE 4	MARIA SABINA TENORIO ARMENDARIZ
INTEGRANTE 5	ROSA DINA ROTUNNO AGUAYO
INTEGRANTE 6	MYRNA OFELIA FUENTES AVILA
INTEGRANTE 7	JOSE JAVIER GONZALEZ ORTIZ
INTEGRANTE 8	JOSE GUTIERREZ SANCHEZ
INTEGRANTE 9	ERIK ALBERTO RAMOS TREVIÑO
INTEGRANTE 10	CARLOS HERRERA PINALES
INTEGRANTE 11	ALEJANDRO DE JESUS GARZA AGUIRRE
INTEGRANTE 12	JOEL GAYTAN RIVERA
INTEGRANTE 13	IRMA LETICIA ESPINOZA ZAVALA
INTEGRANTE 14	OTONIEL FARIAS GALINDO
INTEGRANTE 15	NANCY SAENZ CAMPOS

PLANILLA DE RAMOS ARIZPE	
PRESIDENTE	PAULA HERRERA ESPARZA
SECRETARIO GENERAL	ALFONSO SAUCEDO VALDEZ
INTEGRANTE 1	MARGARITA GUADALUPE ARREGUIN MARTINEZ
INTEGRANTE 2	ARTURO MENDEZ ESPIRICUETA
INTEGRANTE 3	PETRA RODRIGUEZ GAMEZ
INTEGRANTE 4	ERNESTO HORACIO SARO FLORES
INTEGRANTE 5	SALVADOR CASTILLO COLUNGA

PLANILLA DE SAN JUAN DE SABINAS	
PRESIDENTE	EDITH ESMERALDA MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL	JOSE ALFREDO GALINDO GALINDO
INTEGRANTE 1	JUANITA IMELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE 2	VICTOR MANUEL ORTEGON RODRIGUEZ
INTEGRANTE 3	MARIA DEL ROSARIO GALLEGOS VILLAREAL
INTEGRANTE 4	JESÚS MARCELINO BUENDIA ROSAS

INTEGRANTE 5	FRIDA MARIANA MUZQUIZ ESQUIVEL
--------------	--------------------------------

PLANILLA DE SAN PEDRO	
PRESIDENTE	ELIZABETH SANCHEZ NIÑO
SECRETARIO GENERAL	PEDRO ALEXANDER LONGORIA GONZALEZ
INTEGRANTE 1	VERONICA LOPEZ CORONADO
INTEGRANTE 2	ABRIL DEL ROSARIO SOLIS SANCHEZ
INTEGRANTE 3	HECTOR JULIO ARAIZA SAAVEDRA
INTEGRANTE 4	ERNESTO DE LA CRUZ SANCHEZ
INTEGRANTE 5	ERIKA SALAS CERVANTES

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en **Allende, Frontera, Piedras Negras, Nadadores, Nava, Sabinas, Zaragoza, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Juan de Sabinas y San Pedro**, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a la Asamblea Municipal respectiva, a la Comisión Permanente Estatal y al Comité Directivo Estatal de COAHUILA para los efectos legales y estatutarios conducentes.

CUARTO. Notifíquese a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.

QUINTO. De conformidad con el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales, la Comisión Estatal de Procesos Electorales requerirá a la persona titular de la Presidencia de cada Comité Directivo Municipal electo sus propuestas para completar la integración del Comité Directivo Municipal, garantizando en todo momento el respeto a la normatividad interna y a la paridad de género que rigen la vida democrática del Partido. Una vez completada la totalidad de las personas integrantes de cada Comité Directivo Municipal, procederá a dictar el acuerdo de integración de planilla electa.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de COAHUILA el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE,

***“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”***

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA